

Decreto # 18 de 1943.

(enue 30)

Por el cual se conceden unas vacaciones y se hace una designacion en interinidad.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

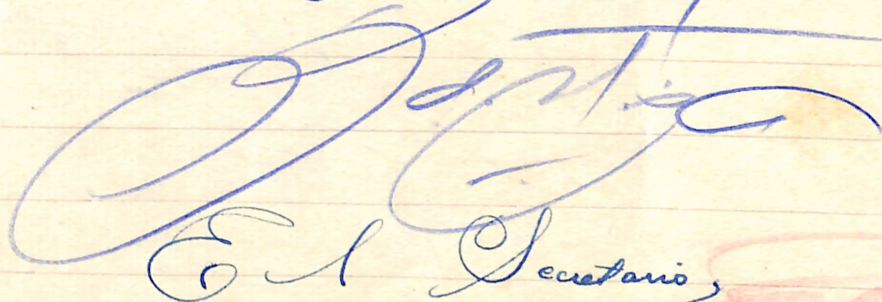
Artículo 1º - Concedense al señor José del G. Robles, los quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas a que tiene derecho por el año continuo de servicio prestado al Municipio como camionero de uno de los carros de Aseo en el tiempo comprendido del 11 de enero de 1942, al 11 de enero del corriente año, los que se contarán a partir del 1º de febrero próximo y deberán pagarse por el señor Tesorero Municipal con cargo al numeral 19 del actual presupuesto de gastos.

Artículo 2º - El señor Rómulo Moreno continuará con carácter de interinidad reemplazando al señor Robles en su cargo de camionero de uno de los carros de Aseo, durante el tiempo que duren las vacaciones decretadas por el artículo anterior.

Comuníquese y dejese constancia.

Dado en Bucaramanga a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,



El Secretario,

